

EXP-UNC 0012287/2020

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora del Departamento de Antropología, por la que solicita la designación interina de la Lic. Lucia Noelia Ríos en la cátedra Problemáticas de la Antropología Social del Departamento de Antropología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Antropología, justifica la designación interina de la Lic. Lucia Noelia Ríos en la cátedra Problemáticas de la Antropología Social del mencionado Departamento, en base a la vigencia del orden de mérito de la selección de antecedentes en la que participó y obtuvo el segundo lugar;

Que lo solicitado es a los efectos de reemplazar a la Dra. Laura Freyre, quien fue designada como Subsecretaria de Posgrado de esta Unidad Académica;

Que se adjunta la correspondiente Acta de Selección de Antecedentes;

Que por el Área Profesorado y Concursos, se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que Secretaría Académica toma conocimiento sin formular observaciones;

Que el Honorable Consejo Directivo, en sesión de fecha 24 de Agosto de 2020, resuelve aprobar por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en calidad de interina suplente, a la **Licenciada Lucia Noelia RIOS**, legajo 52790, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Problemáticas de la Antropología Social, del Departamento de Antropología, **a partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020**. (Afectando partida vacante, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de la Prof. Laura Freire- Sede 01A).

**ARTÍCULO 2°.- CONCEDER** licencia, sin goce de sueldo, a la **Licenciada Lucia Noelia RIOS**, legajo 52790, en el cargo de Secretaria Técnica del Departamento de Antropología, a nivel de Profesora Asistente de dedicación Simple, interina, **a partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

**ARTÍCULO 3°.-** La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

  
PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

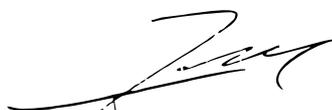
//

EXP-UNC 0012287/2020

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N°: 113  
CR



PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC